



ESTATUTOS DEL CENTRO JUVENIL CAMPESINO FELIX GLOOR

CAPITULO I NATURALEZA, NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1. EL Centro que se constituye es una entidad educativa, cultural e investigativa de carácter privado y sin ánimo de lucro y en consecuencia, no distribuirá utilidades o beneficios apreciables y liquidables en dinero durante su existencia, ni al tiempo de la liquidación de su patrimonio. se hará reparto alguno de activos, para su fundador quien para efectos Legales es Cementos Boyacá S.A..

Artículo 2. El Centro se denominará CENTRO JUVENIL CAMPESINO FELIX GLOOR y una vez reconocido como persona jurídica de Derecho Privado, podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes, contraer toda clase de obligaciones y ser representado oficial y extraordinariamente, conforme a las leyes vigentes.

Artículo 3. El Centro tendrá su domicilio principal en el municipio de Nobsa, Departamento de Boyacá, República de Colombia y podrá desarrollar sus actividades en otros lugares del País, conforme a sus estatutos.

Artículo 4. La duración o vigencia del Centro Juvenil Campesino FELIX GLOOR, será de veinte (20) años, contados desde el primero de enero de 1999, y hasta el 31 de diciembre del año 2019 ; pero podrá disolverse en cualquier tiempo por las causales previstas en las leyes y las establecidas en estos estatutos.



CAPITULO II OBJETO

Artículo 5. El Centro tendrá como objeto principal la formación personal, académica, cultural, técnica e investigativa de los niños y jóvenes campesinos de la región para que adquieran la capacidad de realizar un trabajo productivo con el fin de fortalecer su identidad y el sentido de pertenencia al medio rural. Para alcanzar el objetivo señalado, el Centro podrá realizar las siguientes actividades:

- a. Implementar una estrategia educativa que garantice la realización de la educación básica secundaria y media bajo parámetros de calidad.
- b. Desarrollar estrategias de formación dirigidas a la familia y a la comunidad con el fin de favorecer las posibilidades de acceso y pertenencia de los niños y jóvenes en los procesos educativos y de su desarrollo integral.
- c. Favorecer el acceso a la educación y servicios sociales de niños y jóvenes campesinos para que sean autores de su propio desarrollo regional.
- d. Desarrollar nuevas técnicas apropiadas a la región para el pequeño y mediano productor, conservando y mejorando el medio ambiente logrando un mejor nivel de vida.
- e. Capacitar a niños y jóvenes campesinos del Departamento de Boyacá, con nuevas técnicas agrícolas, ganaderas, pecuarias y mineras que ayuden a la consolidación de la economía regional.
- f. Promover, apoyar e impulsar iniciativas y esfuerzos en favor de las comunidades campesinas, para lograr un mejoramiento en sus condiciones de vida.
- g. La intervención, participación, o colaboración en toda clase de actos o programas culturales, investigaciones, publicaciones y la



utilización en general de toda clase de medios de comunicación, difusión y publicidad.

- h. La ejecución o desarrollo de actos y programas de interés social, como el fomento del ahorro, el apoyo al cooperativismo, la intermediación financiera y cualquier otra forma de organización y de apoyo comunitario.
- i. El fomento y desarrollo de la recreación, exposiciones y concursos artísticos, artesanales, mineros y agropecuarios.
- j. La asesoría, la promoción y la organización de toda clase de actividades, incluyendo las de carácter económico, que contribuyan a una mejor y más completa realización de los objetivos de la Fundación.
- k. Promover, apoyar e impulsar iniciativas y esfuerzos en favor de las comunidades campesinas donde CEMENTOS BOYACA S.A., tiene su zona de influencia.

Artículo 6. Para el desarrollo de su actividad y en cuanto se relacione directamente con su objeto, el Centro, podrá:

- a. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles.
- b. Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso cuando haya lugar a ellas.
- c. Girar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general, toda clase de títulos y de créditos.
- d. Celebrar, con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc.
- e. Celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas con la seguridad protección de sus bienes, actividades y personal a su servicio.



- f. Recibir aportes, auxilios, donaciones y cualquier colaboración útil para el desarrollo de los fines del Centro.
- g. Formar parte de otras fundaciones, Corporaciones o Entidades con existencia legal que desarrollen o se propagan actividades afines, sea como socia, afiliada o en cualquier forma adecuada de vinculación.
- h. Transigir, desistir y apelar a la decisión de amigables componedores o de árbitros, con facultad expresa para convenir decisiones en conciencia o equidad, tanto frente a miembros y funcionarios suyos como frente a cualquiera otros terceros.
- i. Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios, o útiles para el buen desarrollo de los fines del Centro

Artículo 7. El Centro no se propondrá ni realizará negocios comerciales como objeto principal. Pero podrá llevar a cabo toda clase de actos en cuanto sean necesarios o útiles como medios de desarrollo de las actividades y servicios que forman parte de su objeto principal, o de conservación e incremento de los recursos económicos utilizables en la realización de sus fines.

CAPITULO III DIRECCION DEL CENTRO

Artículo 8. El Centro Juvenil Campesino FELIX GLOOR tendrá una Junta Directiva que estará integrada así: Un Representante de la Gerencia General de CEMENTOS BOYACA S.A., un Representante de la Gerencia Técnica de CEMENTOS BOYACA S.A. un Representante de la Gerencia de Recursos Humanos de CEMENTOS BOYACA S.A. y un Representante del Centro Juvenil Campesino.

Artículo 9. La Junta Directiva ejercerá las siguientes funciones:



Reformar los Estatutos del Centro y expedir o aprobar su propio reglamento y los demás reglamentos que sean necesarios para el ordenado desarrollo de sus actividades.

b. Elaborar, reglamentar y revisar los programas de desarrollo de las actividades del Centro

c. Designar en el mes de Enero de cada año al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Revisor Fiscal y Director Ejecutivo, por un período de un año, quienes serán escogidos de entre sus miembros y sólo podrán ser reelegidos por una sola vez, para el período siguiente.

d. Aprobar los balances de fin de año y los presupuestos anuales de ingresos y gastos, presentados por el Director Ejecutivo, lo mismo que reformar tales presupuestos, en su caso.

e. Decidir la disolución del Centro y designar la persona o personas que hayan de hacer la liquidación de su patrimonio e impartirles las instrucciones del caso.

f. Determinar la entidad o entidades de derecho privado y sin ánimo de lucro que hayan de recibir cualquier remanente de activo patrimonial, una vez pagado todo pasivo, al tiempo de hacerse la liquidación.

g. Crear los comités, comisiones y cargos permanentes u ocasionales que exija el buen funcionamiento del Centro con los reglamentos de sus principales funciones y sus respectivas asignaciones.

h. Las demás que le estén expresa o implícitamente atribuidas en los estatutos, en su condición de órgano de dirección y de control generales del Centro para la realización de sus fines.

Artículo 10. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada seis (6) meses, por convocatoria del Director Ejecutivo, en la fecha, hora y lugar indicado en la respectiva convocatoria, que se hará por escrito con no menos de ocho (8) días calendario, anteriores a la fecha de la reunión; se reunirá también extraordinariamente por convocatoria de su Presidente,



Revisor Fiscal y de no menos de las dos terceras partes de sus miembros, por convocatoria que deberá hacerse con los requisitos previstos para la reunión ordinaria.

Artículo 11. La Junta Directiva podrá deliberar con la presencia de la mayoría numérica de sus miembros y podrá adoptar todas las decisiones con el voto de la misma mayoría.

Artículo 12. El Director Ejecutivo deberá concurrir a las reuniones de la Junta y tendrá voz y voto, en las deliberaciones de la misma.

Artículo 13. El Presidente de la Junta Directiva será elegido por la misma Junta y tendrá especialmente las siguientes funciones:

a. Presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva; en los casos de falta, impedimento, incompatibilidad suya ejercerán estas funciones el Vicepresidente.

b. Convocar la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente; la convocatoria se hará en estos casos por escrito, con indicación de la fecha y hora de la reunión y del motivo u objeto de la reunión, aunque la Junta podrá deliberar y decidir sobre todos los temas de su competencia en cualquier clase de reuniones.

CAPITULO IV REPRESENTACION LEGAL DEL CENTRO

Artículo 14. La representación legal del Centro estará a cargo del Director Ejecutivo, quien será elegido por la Junta Directiva.

Artículo 15. El Director Ejecutivo del Centro será el gestor o ejecutor inmediato de las actividades del Centro y el administrador de sus bienes y servicios, de conformidad con los estatutos y ejercerá las siguientes funciones:

a. Representar legalmente el Centro ante sus miembros, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.



b. Celebrar, ejecutar o autorizar, según el caso, todos los actos u operaciones comprendidos dentro de la actividad o fines del Centro o que se relacionen con su existencia y su funcionamiento, con autorización previa de la Junta Directiva cuanto se trate de actos cuya cuantía sea superior a 20 salarios mínimos mensuales sin exceder de 50 salarios mínimos mensuales y con la autorización de la Junta Directiva para actos relativos a inmuebles o cuya cuantía exceda de 50 salarios mínimos mensuales en conformidad con lo previsto en los estatutos.

c. Elaborar y presentar a la Junta Directiva los presupuestos anuales de ingresos y gastos del Centro y recomendarle las medidas que sean necesarias para ampliar o mejorar las labores del Centro lo mismo que proponer, en su caso, las modificaciones de los presupuestos que se estén ejecutando.

d. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Balance de fin de cada año previsto en los estatutos, con un informe escrito sobre el resultado de las operaciones del Centro en el año, el estado y necesidades de su patrimonio, el funcionamiento general de sus distintas dependencias y servicios, y los planes o programas recomendables.

e. Velar porque se cumplan debidamente los reglamentos internos del Centro, las instrucciones y ordenes de la Junta Directiva, del Presidente de la Junta Directiva y porque se cumplan y tomen las medidas del caso para la conservación y seguridad de los bienes del Centro

f. Prestar su colaboración y asesoría a cualquier comité o comisión creado por la Junta Directiva y suministrar a ésta todos los informes que le sean solicitados o que considere necesarios o convenientes respecto del cumplimiento de los estatutos y de las ordenes e instrucciones de la Junta en el funcionamiento del Centro.

g. Designar y remover los funcionarios previstos en los reglamentos internos del Centro y cuya designación no corresponde directamente a la Junta Directiva, lo mismo que suspender los que sean designados por esta, cuando por causa grave sea

necesaria la separación inmediata de su cargo, dando de ello cuenta a la Junta Directiva en su próxima sesión, a fin de que se designen sus reemplazos.



h. Conferir u otorgar, con las facultades necesarias del caso, poderes o mandatos generales o especiales para la representación del Centro en negocios judiciales, administrativos o laborales.

Delegar a otros funcionarios del Centro, las facultades que necesiten como colaboradores suyos, de acuerdo con los reglamentos de la Junta Directiva.

j. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente o necesario y asistir a las reuniones de la misma, en las cuales tendrá voz sin derecho a voto.

k. Las demás que le estén encomendados en los estatutos, en los reglamentos, o que le encomiende la Junta Directiva, o que no estén expresamente atribuidos a otros funcionarios en los estatutos y reglamentos y que tengan a su cargo labores o actos propios en desarrollo de las actividades del Centro.

CAPITULO V PATRIMONIO DEL CENTRO

Artículo 16. El activo patrimonial destinado por el Centro para el desarrollo de sus actividades está integrado:

- a. Por las cuotas o aportes iniciales que hagan los miembros fundadores que firman el acta de constitución.
- b. Por cualquier rendimiento de sus propios bienes y servicios.
- c. Por cualquier contribución o donación que realice el sector privado.
- d. Por cualquier otro auxilio, donación o recursos económicos que se les transfieran.



PARAGRAFO. El aporte inicial que conformará el patrimonio del Centro será de \$3.000.000. moneda legal, que se entregará o pagará en dinero efectivo por CEMENTOS BOYACA S.A., inmediatamente sea reconocida como persona jurídica de derecho privado.

Artículo 17. El manejo del patrimonio del Centro se hará con sujeción a presupuestos anuales aprobados por la Junta Directiva, de acuerdo con los programas de actividades adoptados por la misma Junta, que aprobará también cualquier reforma o alteración en la ejecución de los presupuestos.

Artículo 18. El Centro llevará contabilidad regular de sus actividades, en libros adecuados y siguiendo las prácticas de uso contable en la vida comercial, de manera que vaya quedando una constancia completa, clara y fidedigna del movimiento y estado de su patrimonio.

Artículo 19. Cuando lo ordene la Junta Directiva y al final de cada año, por lo menos, se hará un Balance General que permita conocer el estado o situación patrimonial del Centro y el resultado de las actividades en la época del balance; estos balances serán presentados con un detalle completo de la cuenta de resultados del correspondiente período y los demás anexos de uso corriente en una sociedad comercial.

Los balances serán autorizados por el Revisor Fiscal y presentados por el Director ejecutivo al examen y aprobación de la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses de cada año o dentro de los noventa días comunes siguientes a la fecha de los mismos cuando se trate de balances distintos de los anuales.

Artículo 20. Cualquier excedente o superávit disponible justificado por los balances de fin de cada año se entenderá puesto a disposición de la Junta Directiva, a fin de que sea destinado al desarrollo de las actividades del Centro hecha una reserva adecuada para el pago de prestaciones sociales no cubiertas con cargo a la cuenta de resultados o para reajustes futuros de las mismas, en su caso.

CAPITULO VI



REVISOR FISCAL

Artículo 21. El Centro tendrá un Revisor Fiscal, elegido por la Junta Directiva para periodos de un año, aunque la misma Junta podrá removerlo o reemplazarlo en cualquier tiempo, lo mismo que elegirlo para periodos sucesivos.

El Revisor Fiscal ejercerá las siguientes funciones:

- a. Cerciorarse de que las operaciones y actividades del Centro se ajusten a sus estatutos y reglamentos y a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva, del Presidente de la Junta y el Director Ejecutivo.
- b. Dar oportunamente cuenta, por escrito, a la Junta Directiva, al Presidente de la Junta y al Director Ejecutivo, según el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento del Centro y en el desarrollo de sus actividades.
- c. Velar porque se lleven regularmente los libros de contabilidad y los de actas y porque se conserven adecuadamente la correspondencia del Centro y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- d. Inspeccionar asiduamente los balances de la Fundación y procurar de acuerdo con el Director Ejecutivo que se tomen oportunamente medidas adecuadas de conservación y de seguridad de los mismos, como la contratación y la renovación de los seguros del caso.
- e. Ejercer un control permanente sobre el movimiento y manejo de los dineros del Centro, tanto los que se mueven por medio de las cajas menores, como de los que se mueven por medio de cuentas bancarias, dando las instrucciones que sean del caso y controlando el cumplimiento de tales instrucciones.
- f. Autorizar con su firma los balances anuales y rendir a la Junta Directiva un informe escrito o dictamen semejante al que han de rendir los revisores fiscales de las sociedades anónimas.
- g. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.



h. Las demás que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.

Artículo 22. El Revisor Fiscal devengará la remuneración y honorarios que le señale la Junta Directiva y respecto del mismo regirán las mismas incompatibilidades previstas por la ley para los revisores fiscales de las sociedades comerciales.

Artículo 23. En lo no previsto en los estatutos sobre la Revisoría Fiscal se aplicarán las normas legales, en cuanto sea pertinente.

CAPITULO VIII DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 24. Aunque El Centro es de duración indefinida, podrá disolverse o terminar por las siguientes causales:

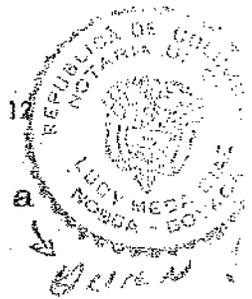
- a. Por libre decisión de la Junta Directiva, adoptada en la forma prevista en los Estatutos.
- b. Por imposibilidad o dificultad grave para continuar desarrollando sus actividades o prestando sus servicios estatutarios, a juicio de la misma Junta Directiva y mediante decisión adoptada conforme a los estatutos.

Artículo 25. Disuelto El Centro se procederá a la liquidación de su patrimonio por la persona o personas que designe la Junta Directiva; a falta de dicha designación o mientras ello no se produzca, actuará como liquidador el Director Ejecutivo.

Tanto este como cualquier liquidador designado, adelantarán la liquidación con la colaboración de la Junta Directiva o del Comité Especial que ésta designe para tales efectos.

Artículo 26. Si, una vez pagado el pasivo externo del Centro queda algún remanente o saldo disponible de los activos, éstos no serán distribuidos entre los miembros de la Fundación, ni directamente

ni por interpuesta persona, sino que serán entregados a consuecion a lo previsto en los estatutos.



Los anteriores Estatutos fueron aprobados por unanimidad en la primera Asamblea General de Junta Directiva, llevada a cabo el cinco (5) de enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), como consta en el Acta No. 001 de esa fecha.

En constancia se firman por quienes presidieron esa reunión.

El Presidente

El Secretario

Rogerio Villamizar Osorio
ROGERIO VILLAMIZAR OSORIO
C.C. No. 9.222.05 PTA

Carlos Andres Lopez
CARLOS ANDRES LOPEZ
C.C. No. 9.396.457



CENTRO JUVENIL CAMPESINO FELIX GLOOR
ACTA 22
REUNIÓN ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA

En Nobsa, Boyacá, a diez (10) de febrero de 2005, siendo las 02:00 p.m. y previa convocatoria realizada por el Director Ejecutivo de la Fundación mediante comunicación electrónica, se reunió en las instalaciones del Centro Juvenil Felix Gloor para realizar la reunión ordinaria de Junta Directiva con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE:	Ing. Jaime Alberto Figueroa
VICEPRESIDENTE:	Dra. María Mercedes de Montaña
DIRECTOR EJECUTIVO:	Dr. Rogerio Villamizar
SECRETARIO:	Ing. Raúl Ramírez

Como invitados a esta reunión asistieron la Doctora Victoria Eugenia Vargas asesora jurídica del Centro Juvenil y el señor Carlos Andrés López Director del Centro Juvenil.

A continuación se propuso el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del Acta No. 21
4. Aprobación de estados financieros del ejercicio 2004 y determinación de la distribución de excedentes.
5. Informe Revisor Fiscal
6. Presentación y aprobación reforma de los estatutos fundacionales
7. Retos 2005 Centro Juvenil Campesino
8. Posible vinculación al Programa CHF en Colombia
9. Elección de Junta Directiva y de Revisor Fiscal de Holcim Colombia Social para el Período 2005
10. Lectura y aprobación del acta de la presente reunión.

Los puntos anteriores fueron tratados en su orden así:

1. Verificación del quórum

El Secretario procedió a la verificación del quórum, hallándose éste debidamente conformado para deliberar y decidir válidamente.

Los miembros de la Junta Directiva se hicieron presentes en su totalidad.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del Acta No. 21

Se realizó lectura del Acta No. 21 correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el día 04 de Noviembre de de 2004, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Aprobación de estados financieros del ejercicio 2004 y determinación de la distribución de excedentes.

La presentación de los estados financieros fue hecha por Carmen Arciniegas, Contadora del Centro Juvenil. A estos, la Junta Directiva hizo los siguientes comentarios:

- Se establecerá un Plan de seguimiento a la contabilización y Tratamiento de los activos recibidos en donación y los ingresos generados por estos, con el fin de evitar cualquier inconveniente fiscal. La fecha límite es el 15 de Marzo y estará a cargo de La Doctora Victoria E Vargas.
- Se recordó que de la venta de estos activos había sido aprobada la compra de un Campero para Comunidad.

Después de la presentación de los estados financieros, la Junta Directiva aprueba los mismos por unanimidad.

A continuación se pone a consideración de la Junta, el uso que para este año, se le dará a los excedentes del año 2004, (\$ 34'420.151.). Se toma la decisión de invertir este dinero en la adecuación de la sala de informática del Centro Juvenil y pago del proyecto de Alianzas Productivas.

La contadora del Centro Juvenil hizo un recuento del tratamiento dado al caso DIAN y comentó que ha sido cerrado y resueltas todas sus partes.

5. Informe Revisor Fiscal

El revisor Fiscal hizo la presentación de su informe el cual es anexo a la presente acta y reposa en los archivos de administración.

6. Presentación y aprobación reforma de los estatutos fundacionales

La doctora María Mercedes Ardila de Montaña expreso que el objeto del ente fundacional era necesario ampliarlo para incluir en él todos los proyectos y actividades de responsabilidad social desarrollados por Holcim (Colombia) S.A. en el país, adicionalmente, tener la posibilidad de acceder a recursos internacionales y cambiar el nombre de la fundación actual.

Escuchadas las explicaciones de la doctora Maria Mercedes A. de Montaña sobre las reformas a los estatutos propuestas y debidamente discutido el tema, el Presidente presentó a consideración de la Junta la siguiente proposición la cual una vez leída fue aprobada con el voto afirmativo del total de los miembros de la Junta Directiva presentes en la reunión:

"La Junta Directiva de la Fundación Centro Juvenil Campesino Félix Gloor, en su sesión de la fecha y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto aprueba, la reforma total de los estatutos de la Fundación los cuales quedarán así:

HOLCIM COLOMBIA SOCIAL

(antes Centro Juvenil Campesino Felix Gloor)

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO.

ARTICULO 1° La entidad antes denominada Centro Juvenil Campesino Félix Gloor que se rige por los presentes estatutos se denominará Holcim Colombia Social, fundación, entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común y su duración indefinida.

ARTICULO 2° La Fundación tiene su domicilio en la ciudad de Nobsa, Departamento de Boyacá y podrá constituir sedes alternativas en otras ciudades del país por decisión del Consejo Directivo y cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

ARTICULO 3° La Fundación tendrá como Objeto: apalancar con diferentes clases de recursos humanos, económicos y técnicos, donaciones nacionales e internacionales, fondos especiales, rotatorios y de reinversión, la actividad de interés social y comunitaria, sin ánimo de lucro, "dentro del marco de las políticas de responsabilidad social corporativa del Grupo Cementero Holcim a nivel mundial". La actividad que de esta manera se prestará en desarrollo de su objeto social, además de ser conforme al Manual de Responsabilidad social del Grupo Holcim, será, la de fortalecer y liderar de manera cada vez más efectiva, mediante una Dirección Unificada, coordinada y estratégica, las diferentes organizaciones comunitarias que a la Fundación se vinculen y, en consecuencia, su trabajo será de promoción y de subsidiariedad con relación a éstas.

Sus fines generales son de colaboración y promoción con formas de desarrollo comunitario resultantes de proyectos de factibilidad previamente investigados y detectados y evaluar los recursos que en ellos se inviertan con el fin de asegurar que el uso de los mismos se disponga de manera transparente y efectiva, en aras de la integración social y el desarrollo de poblaciones dentro del ámbito nacional.

De manera más específica y a corto plazo, se busca elevar la cultura, la educación, la formación y las habilidades técnicas de poblaciones previamente identificadas por su

condición coyuntural de fortalezas y debilidades, aumentar las posibilidades de trabajo y estándares de desarrollo Social, desarrollo medioambiental y desarrollo económico.

Adicionalmente, la Fundación tendrá como objeto, la formación personal, académica, cultural, técnica e investigativa de los niños y jóvenes para que adquieran la capacidad de realizar un trabajo productivo con el fin de fortalecer su identidad y el sentido de pertenencia al medio social. Para alcanzar el objeto señalado, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades:

- a. Implementar una estrategia educativa que garantice la realización de la educación básica secundaria y media bajo parámetros de calidad.
- b. Desarrollar estrategias de formación dirigidas a la familia y a la comunidad con el fin de favorecer las posibilidades de acceso y pertenencia de los niños y jóvenes en los procesos educativos y de su desarrollo integral.
- c. Favorecer el acceso a la educación y servicios sociales de niños y jóvenes campesinos para que sean autores de su propio desarrollo regional.
- d. Desarrollar nuevas técnicas apropiadas, a la región en donde ejerza sus actividades, para el pequeño y mediano productor, conservando y mejorando el medio ambiente logrando un mejor nivel de vida.
- e. Capacitar a niños y jóvenes campesinos del país, con nuevas técnicas agrícolas, ganaderas, pecuarias y mineras que ayuden a la consolidación de la economía regional.
- f. Desarrollar actividades relacionadas con la construcción o mejoramiento de vivienda.
- g. Las demás relacionadas con su objeto, previamente aprobadas por el Consejo Directivo.

Parágrafo.- Dentro de esta finalidad inmediata se contará inicialmente con los proyectos y programas ya puestos en marcha por la Fundación, principalmente el Centro Juvenil Campesino, localizado en el municipio de Nobsa en el Departamento de Boyacá, de propiedad de Holcim Colombia Social.

CAPITULO II.

ADMINISTRACION, DIRECCION Y CONTROL.

ARTICULO 4° La Fundación será administrada y dirigida por el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo, organismos que trabajarán exclusivamente para el desarrollo del objeto de la fundación.

ARTICULO 5° La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración y control:

- Consejo Directivo
- El Director Ejecutivo (Representante Legal)

-La Revisoría Fiscal

NIT. 1026.001.3-0-7

LIBRO DE ACTAS Junta Directiva

ARTICULO 6° El Consejo Directivo es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento. Estará integrado por:

Principales

Suplentes

El Presidente de la Junta Directiva de Holcim (Colombia) S.A.	El Vicepresidente de la Junta Directiva de Holcim (Colombia) S.A.
El Presidente Ejecutivo del Grupo empresarial Holcim en Colombia	La Secretaría General
El Director de Recursos Humanos	El Gerente de Recursos Humanos
El Director Comercial	El Gerente de Agregados y Proyectos
El Director Técnico	El Gerente de la Planta Nobsa
El Director Financiero	El Contralor

Integrado el Consejo Directivo en la forma anotada, en su primera reunión, procederán a elegir de los mismos miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal, Director Ejecutivo y uno o más suplentes del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo y sus suplentes podrán ser miembros del Consejo Directivo y ejercer simultáneamente uno y otro cargo.

ARTICULO 7° Son funciones del Consejo Directivo:

1. Designar y remover libremente, en cualquier tiempo, al Director Ejecutivo de la Fundación y a sus suplentes, y señalar la remuneración del Director Ejecutivo.
2. Aprobar o improbar la nómina de empleos permanentes necesarios, a instancias del Director Ejecutivo para el buen funcionamiento de la Fundación.
3. Delegar en el Director Ejecutivo o en cualquier otro funcionario de la Fundación, las funciones que estime convenientes.
4. Autorizar al Director Ejecutivo para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos o la realización de cualquier acto en nombre de la Fundación, que implique erogación u obligación para la misma, real o contingente, superior a la suma equivalente en pesos colombianos a cien salarios mínimos mensuales (100 SMMV) vigentes en la fecha en la que se celebre el acto o contrato.
5. Aprobar el Plan de desarrollo, los Programas y Proyectos y el Presupuesto anual de ingresos y egresos, así como, los estados financieros que presente a su consideración el Director Ejecutivo.
6. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación.
7. Examinar, cuando a bien lo tenga, la ejecución de los planes, programas, proyectos, el desarrollo del presupuesto, los libros de contabilidad, las actas y demás documentos que lleva la Fundación por medio del Director Ejecutivo.
8. Determinar la orientación general de la Fundación. El Consejo será el intérprete natural de los actuales Estatutos y demás reglamentos que se expidan en desarrollo de su objeto, en todos los casos difíciles.
9. Aprobar las reformas estatutarias, Reglamentos y demás normativas generales, así como la disolución y liquidación de la Fundación, si fuere el caso.
10. Las demás que le señale la ley.

ARTICULO 8° El Consejo Directivo se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los miembros mayoritariamente o lo solicite el Director Ejecutivo de la Fundación o el Revisor Fiscal, y ordinariamente, cada tres (3) meses, en la primera semana de marzo, de junio, de septiembre y de diciembre respectivamente, en su sede principal ó en alguna de sus sedes alternativas.

ARTICULO 9° La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito firmado por el Director Ejecutivo o en su defecto por el Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo. Tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, y para reuniones extraordinarias con cinco (5) días corrientes.

ARTICULO 10° El Consejo Directivo sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad mas uno del total de los miembros. Esta mayoría será la necesaria para cualquier clase de decisión.

ARTICULO 11° Son funciones del Presidente: Presidir y Coordinar las reuniones proponiendo el orden del día. Concederá el uso de la palabra, mediante los reglamentos internacionales de disciplina comunicativa y plena democracia, procurando que dentro de lo posible se evacuen en el menor tiempo posible, los temas del orden del día. Son funciones del Presidente, así mismo, las relacionadas con la vigilancia y control del cumplimiento de las decisiones que de conformidad con los Estatutos y Reglamentos se estén ejecutando. El Presidente tiene el poder disciplinario y ordenador de las reuniones y comunicaciones del Consejo Directivo, como para con el Director Ejecutivo, y con los miembros mismos que integran el Consejo Directivo.

ARTICULO 12° El Vicepresidente tendrá las mismas funciones del Presidente cuando este falte temporal o definitivamente. Además colaborará permanentemente con el Presidente en las funciones que este le delegue.

ARTICULO 13° El Tesorero cumplirá todas las funciones de vigilancia y control del Presupuesto, y del cuidado y mantenimiento de los haberes de la Fundación. Así mismo será responsable de la política de obtención de recursos económicos y financieros que trace el Consejo Directivo, así como del pago cumplido de las deudas internas y externas de la organización. El Tesorero llevará el control sistemático de toda la ejecución del Presupuesto, los índices de su desarrollo y de las precauciones que se deban tomar por parte del Consejo Directivo. Coordinará con la Dirección Ejecutiva lo relativo a todas las acreencias de la organización.

Parágrafo: En todo caso, el Tesorero, para el cabal cumplimiento de sus funciones, requerirá del apoyo logístico del Director Ejecutivo.

ARTICULO 14° El Secretario será el encargado responsable de la memoria institucional de la Fundación mediante el cuidado y desarrollo de todos los consecutivos de las decisiones, la memoria de las Actas y las políticas de archivos documentales de la Organización, así como lo relacionado con sus seguridades. De la Secretaría dependerá toda la Sistematización de la Memoria Institucional y de su fidelidad. Solo la Secretaría podrá certificar con autenticidad sobre los actos intra-fundacionales.

Parágrafo: Para sus funciones, el Secretario contará con el apoyo logístico del Director Ejecutivo.

LIBRO DE ACTAS Junta Directiva

ARTICULO 15° Para el Control y la retroalimentación, la Fundación contará con una Revisoría Fiscal Externa designada por el Consejo Directivo y contratada a través de la Dirección Ejecutiva, para periodos de un (1) año renovable.

CAPITULO III

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 16° La Fundación tendrá un Director Ejecutivo con uno o más suplentes, quienes serán los representantes legales de la Fundación, elegidos por el Consejo Directivo para periodos de un (1) año, contado a partir de la fecha en la cual se hiciere la elección. El Director Ejecutivo y sus suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier momento por el Consejo Directivo. Los suplentes representarán a la Fundación en igualdad de condiciones que el Director Ejecutivo y no necesariamente en los casos de ausencia temporal o definitiva del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo será responsable de la ejecución, administración y control de todas las decisiones del Consejo Directivo. Asistirá normalmente al Consejo Directivo con voz pero sin voto, pero el Consejo decidirá la ocasión en que no sea necesaria la participación del Director Ejecutivo.

Así mismo el Director Ejecutivo o quien haga sus veces, presentará todos los informes al Consejo Directivo acerca del Funcionamiento de las operaciones nacionales e internacionales de la organización, y será el coordinador general de toda las políticas y estrategias de la Fundación, desempeño que será la resultante de la coherencia y la unidad entre las decisiones del Consejo Directivo y las actividades de las Coordinaciones o Direcciones de Proyectos.

Será así mismo el responsable, junto con el Tesorero, de la implementación de la totalidad de los Servicios Centrales que alimentan los programas de las diferentes Localidades. Convocará por escrito al Consejo Directivo a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. Presentará, así mismo, al Consejo Directivo, los informes que éste le solicite.

De acuerdo con lo anterior, el Director Ejecutivo, o quien haga sus veces, en su calidad de representante legal podrá realizar las siguientes funciones:

- a. Representar legalmente a la Fundación ante sus miembros, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
- b. Celebrar, ejecutar o autorizar, según el caso, todos los actos y operaciones comprendidos dentro de la actividad o fines de la Fundación o que se relacionen con su existencia y su funcionamiento, con autorización previa del Consejo Directivo cuando se trate de actos cuya cuantía sea superior a 100 salarios mínimos mensuales.
- c. Elaborar y presentar al Consejo Directivo los presupuestos anuales de ingresos y gastos de la Fundación y recomendarle las medidas que sean necesarias para

ampliar o mejorar las labores de la Fundación lo mismo que proponer, en su caso, las modificaciones de los presupuestos que se estén ejecutando.

- d. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación el Balance de fin de cada año previsto en los estatutos, con un informe escrito sobre el resultado de las operaciones de la Fundación en el año, el estado y necesidades de su patrimonio, el funcionamiento general de sus distintas dependencias y servicios, y los planes o programas recomendables.
- e. Velar porque se cumplan debidamente los reglamentos de la Fundación, las instrucciones y ordenes del Consejo Directivo, del Presidente del Consejo y porque se cumplan y tomen las medidas del caso para la conservación y seguridad de los bienes de la Fundación.
- f. Prestar su colaboración y asesoría a cualquier comité o comisión creado por el Consejo Directivo y suministrar a ésta todos los informes que le sean solicitados o que considere necesarios o convenientes respecto del cumplimiento de los estatutos y de las órdenes e instrucciones del Consejo en el funcionamiento de la Fundación.
- g. Designar y remover los funcionarios previstos en los reglamentos internos de la Fundación y cuya designación no corresponde directamente al Consejo Directivo, lo mismo que suspender los que sean designados por esta, cuando por causa grave sea necesaria la separación inmediata de su cargo, dando de ello cuenta al Consejo Directivo en su próxima sesión, a fin de que se designen sus reemplazos.
- h. Conferir u otorgar, con las facultades necesarias del caso, poderes o mandatos generales o especiales para la representación de la Fundación en negocios judiciales, administrativos, fiscales o laborales.
- i. Delegar a otros funcionarios de la Fundación las facultades que necesiten, como colaboradores suyos, de acuerdo con los reglamentos del Consejo Directivo.
- j. Convocar al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente o necesario y asistir a las reuniones del mismo.
- k. Las demás que le estén encomendados en los estatutos, en los reglamentos, o que le encomiende el Consejo Directivo, o que no estén expresamente atribuidos a otros funcionarios en los estatutos y reglamentos y que tengan a su cargo labores o actos propios en desarrollo de las actividades de la Fundación.

CAPITULO IV

PATRIMONIO

ARTICULO 16° El patrimonio actual de la Fundación Holcim Colombia Social (antes Fundación Centro Juvenil Campesino Felix Gloor) tiene un valor de \$984 357.591 y está integrado por el patrimonio inicial de la Fundación Centro Juvenil Campesino Felix Gloor más sus incrementos y adicionalmente por:

- a. Por cualquier rendimiento de sus propios bienes o servicios.
- b. Por cualquier contribución o donación que realicen otras entidades nacionales o internacionales.
- c. Por cualquier otro auxilio, donación o recursos económicos que se le transfieran.

ARTICULO 19° La organización y administración del patrimonio de la Fundación estarán a cargo del Consejo Directivo, el cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo.

ARTICULO 20° La Fundación llevará contabilidad regular de sus actividades, en libros adecuados y cumpliendo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, de manera que se registren las transacciones económicas de manera completa, clara y fidedigna y se registre el movimiento y estado del patrimonio.

ARTICULO 21° Cuando lo ordene el Consejo Directivo y al final de cada año, por lo menos, se hará un balance General que permita conocer el estado o situación patrimonial de la Fundación y el resultado de las actividades en la época del balance; estos balances serán presentados con un detalle completo de la cuenta de resultados del correspondiente periodo y los demás anexos de uso corriente en una sociedad comercial.

Los balances serán autorizados por el Revisor Fiscal y presentados por el Director Ejecutivo al examen y aprobación del Consejo Directivo, dentro de los tres primeros meses de cada año o dentro de los noventa días comunes siguientes a la fecha de los mismos cuando se trate de balances distintos de los anuales.

ARTICULO 22° Cualquier excedente o remanente disponible justificado por los balances de fin de cada año se entenderá puesto a disposición del Consejo Directivo, a fin de que sea reinvertido en el desarrollo de las actividades de la Fundación hecha una reserva adecuada para el pago de todo tipo de obligaciones a cargo de la Fundación; no cubiertas con cargo a la cuenta de resultados o para reajustes futuros de las mismas, en su caso.

Parágrafo: El excedente o remanente disponible, deberá ser destinado por parte del Consejo Directivo, a su reinversión en el desarrollo del objeto de la Fundación y/o para incrementar el patrimonio de la Fundación y con los rendimientos que se generen, invertir en el desarrollo de las actividades derivadas del objeto de la Fundación.

CAPITULO V

REVISOR FISCAL

ARTICULO 23° La Fundación tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, elegido por el Consejo Directivo para períodos de un (1) año, contado a partir de la fecha de su elección y que podrá ser reelegido y removido libremente por el mismo órgano.

El Revisor Fiscal ejercerá las siguientes funciones:

- a. Cerciorarse de que las operaciones y actividades de la Fundación se ajusten a sus estatutos y reglamentos y a las órdenes e instrucciones del Consejo Directivo, del Presidente del Consejo y el Director Ejecutivo.
- b. Dar oportunamente cuenta, por escrito, al Consejo Directivo y al Director Ejecutivo.
- c. Velar porque se lleven regularmente los libros de contabilidad y los de actas y porque se conserve adecuadamente la correspondencia de la Fundación y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- d. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y procurar de acuerdo con el Director Ejecutivo que se tomen oportunamente medidas adecuadas de conservación y de seguridad de los mismos, como la contratación y la renovación de los seguros del caso.
- e. Ejercer un control permanente sobre el movimiento y manejo de los dineros de la Fundación, tanto los que se giran por medio de las cajas menores, como de los que se giran por medio de cuentas bancarias, dando las instrucciones que sean del caso y controlando el cumplimiento de tales instrucciones.
- f. Autorizar con su firma los balances anuales y rendir al Consejo Directivo un dictamen semejante sobre los estados financieros sujetos a su revisión, similar al que han de rendir los revisores fiscales de las sociedades anónimas.
- g. Expresar dictamen profesional e independiente o emitir certificaciones sobre balances generales y otros estados financieros.
- h. Convocar al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.
- i. Las demás que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Consejo Directivo.
- j. Las demás indicadas en las normas legales aplicables.

ARTICULO 24° El Revisor Fiscal devengará los honorarios que le señale la Consejo Directivo y respecto del mismo regirán las mismas incompatibilidades previstas por la ley para los revisores fiscales de las sociedades comerciales.

ARTICULO 25°. En lo no previsto en los estatutos sobre la Revisoría Fiscal se aplicarán las normas legales, en cuanto sean pertinentes.

CAPITULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

ARTICULO 26° La Fundación se disolverá y liquidará: por vencimiento del término de duración; por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por decisión de autoridad competente, por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados al desarrollo de su objeto social, según el artículo 652 del Código Civil, por decisión del 70% de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y/o por causales de Ley.

ARTICULO 27° Decretada la disolución, el Consejo Directivo procederá a nombrar Liquidador. Mientras se nombra el Liquidador actuará como tal el representante legal inscrito en la respectiva Cámara de Comercio competente, o quien haga sus veces.

ARTICULO 28° Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo interno y externo, si hubiese remanentes, será obligatorio donar dichos remanentes a una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle un objeto igual o similar al de la Fundación Holcim Colombia Social. *

SEGUNDO: Comisionar, como en efecto comisiona al Representante Legal de la Fundación para inscribir la presente reforma de estatutos en la Cámara de Comercio de Sogamoso, previa su aprobación por parte de la Gobernación de Boyacá, Secretaría Jurídica y del Interior."

7. Retos 2005 Centro Juvenil Campesino

Carlos Andrés López realizó la presentación de los RETOS 2005 del Centro Juvenil Campesino ante lo cual la Junta hizo los siguientes comentarios:

- a. Carlos Andrés enviará un proyecto para el manejo de un hato pequeño que se conformará con la donación de varios semovientes adultos por parte de los miembros del Comité Ejecutivo de Holcim (Colombia) S.A. y de novillos donados por el Equipo de Dirección de la Planta.

- b. Carlos Andrés programará una cita con el Director del SENA y el Ingeniero Jaime Figueroa para hablar de la continuación del convenio con el SENA, ante la manifestación por parte del Centro Agropecuario de cambio de convenio por proceso de articulación.
- c. Carlos Andrés traerá a la próxima Junta el resumen del proyecto de Certificación con ICONTEC; sus ventajas e implicaciones.

8. Posible vinculación al Programa CHF en Colombia

Rogelio Villamizar realizó la presentación del proyecto CHF en Colombia y sus beneficios para la Fundación. La Junta Directiva aprobó la firma de una Carta manifestando la intención de Apoyo, siempre y cuando se incluyan como proyectos objetivo los de mejoramiento y construcción de vivienda en las áreas de Nobsa y el Tunjuelo en el Sur de Bogotá.

9. Elección de Junta Directiva de Holcim Colombia Social para el Periodo 2005

Se realizó la elección de Junta Directiva y Revisor Fiscal de Holcim Colombia Social para el periodo 2005 quedando de la siguiente manera:

Principales	Suplentes
Carlos Caballero Argáez	Jaime Ricaurte Junguito
Bernard Terver	Victoria Eugenia Vargas G.
María Mercedes de Montaña	Rogelio Villamizar
Jorge E. Neira P.	Jorge Valenzuela B.
Stephan Heeb	Jaime Alberto Figueroa
Guillermo Cortina	Jaime Ortiz V.

REVISOR FISCAL:

Dr. Miguel Castellanos a través de la firma EVALUAR.

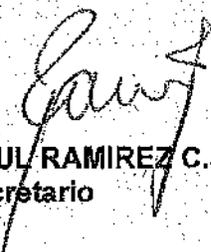
10. Lectura y aprobación del acta de la presente reunión

Se hizo un receso para que el Secretario elaborara el Acta de la presente reunión. Reanudada la reunión se procedió a dar lectura a la misma la cual fue aprobada con el voto unánime de todos los miembros de la Junta Directiva.

No habiendo más temas que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete de la noche (07:00 p.m.)



JAIME ALBERTO FIGUEROA (Fdo.)
Presidente



RAUL RAMIREZ C. (Fdo.)
Secretario



Fundación Social
de Holcim Colombia

LIBRO DE ACTAS Junta Directiva

ACTA No. 027

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

(6 de diciembre de 2006)

En Bogotá, D.C., a seis (6) de diciembre de 2006, siendo las 03:30 p.m. y previa convocatoria realizada por el Representante Legal de la Fundación mediante comunicación electrónica, se reunió en la Sala de Juntas de la sociedad Holcim (Colombia) S.A., el Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN SOCIAL DE HOLCIM COLOMBIA**, con la asistencia de los siguientes miembros: Carlos Caballero Argáez, Moisés Pérez Y., en su condición de Presidente Ejecutivo de Holcim (Colombia) S.A., Urs Birri en su condición de Director Financiero de Holcim (Colombia) S.A. y Jorge Neira Parra en su condición de Director Comercial de Holcim (Colombia) S.A. Presidió la reunión el doctor Carlos Caballero Argáez y actuó como Secretaria la señora Victoria Eugenia Vargas G.

Estuvo presente la Subdirectora de la fundación señora Sandra Margarita Hernández.

El Orden del día propuesto y aprobado fue el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Presentación y aprobación de una reforma parcial de los estatutos fundacionales
3. Nombramiento nuevos miembros del Consejo Directivo
4. Nombramiento Director de la Fundación y designación de sus suplentes
5. Aprobación proyecto de inversión
6. Lectura y aprobación del acta de esta reunión

Los puntos anteriores fueron tratados en su orden así:

1. Verificación del quórum

La Secretaria procedió a la verificación del quórum, hallándose éste debidamente conformado para deliberar y decidir válidamente.

2. Presentación y aprobación de una reforma parcial de los estatutos fundacionales

La señora Victoria Eugenia Vargas G. manifestó que se requiere hacer la reforma del artículo sexto de los estatutos fundaciones en razón a la necesidad de hacer más flexible y práctica la composición del Consejo Directivo.

Escuchadas las explicaciones de la señora Vargas y debidamente discutido el tema, el Presidente presentó a consideración del Consejo Directivo la siguiente proposición la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad, de la siguiente manera:

"El Consejo Directivo de la FUNDACIÓN SOCIAL DE HOLCIM COLOMBIA, en su sesión de la fecha y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto aprueba, la reforma del artículo 6° de los estatutos de la Fundación el cual quedará así:

ARTICULO 6°. El Consejo Directivo es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento. Estará integrado por seis (6) miembros principales con sus respectivos suplentes personales. Estará compuesto por personas que estén vinculadas con la sociedad Holcim (Colombia) S.A.

Integrado el Consejo Directivo en la forma anotada, en su primera reunión, procederán a elegir de los mismos miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal, Director Ejecutivo y uno o más suplentes del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo y sus suplentes podrán ser miembros del Consejo Directivo y ejercer simultáneamente uno y otro cargo.

SEGUNDO: Comisionar, como en efecto comisiona al Representante Legal de la fundación para registrar la presente reforma parcial en la Cámara de Comercio de Sogamoso".

3. Nombramiento nuevos miembros del Consejo Directivo

El Presidente presentó a consideración la siguiente composición del Consejo Directivo, el cual fue aprobado por unanimidad.

Principales		Suplentes	
Nombre	No. de c.c.	Nombre	No. de c.c.
Carlos Caballero Argáez	17.171.700	Jaime Jesús Ricaurte Junguito	438.150
Moisés Pérez Yunes	79.260.495	Victoria Eugenia Vargas Garcia.	41.397.586
Rogerjo Villamizar Osorio	79.272.305	Sandra Margarita Hernández Aldana.	51.957.622
Jorge Elberto. Neira Parra.	3.182.178	Jorge Eduardo Valenzuela Benavides.	19.255.692
Jaime Alberto Figueroa Rivera	9.520.063	José Eduardo Ramírez	79.239.425
Urs Pius Birri	337.561	Eunice Herrera Sarmiento.	63.305.293

4. Nombramiento Director Ejecutivo y designación de sus suplentes

La señora Vargas propuso como Director Ejecutivo de la Fundación a la señora Sandra Margarita Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.957.622 expedida en nombramiento que fue aprobado por unanimidad.

Como suplentes del Director Ejecutivo se nombraron las siguientes personas:

Moisés Pérez Yunes, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.260.495, expedida en Bogotá, Victoria Eugenia Vargas G., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.397.586, expedida en Bogotá, Rogerio Villamizar, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.272.305, expedida en Bogotá, Jorge Valenzuela B., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.255.692, expedida en Bogotá, Jaime Alberto Figueroa R., identificado con la cédula de ciudadanía número 9.520.063, expedida en Sogamoso, José Eduardo Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.239.425, expedida en Bogotá.

5. Aprobación proyecto de inversión

Proyecto alianzas productivas en Boyacá

La señora Vargas solicitó que se autorice y apruebe el cambio de destinación parcial del crédito autorizado y aprobado en la reunión anterior del Consejo a Agronit. En vista que ha sido muy difícil el trámite ante la Gobernación de Boyacá para la obtención de la instalación de un tanque de frío y su correspondiente planta eléctrica en el predio de propiedad de Usochicamocha, se requiere comprar el mismo y realizar el mínimo necesario de la construcción para iniciar prontamente la recolección de la leche.

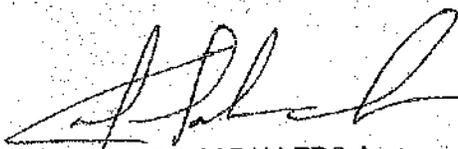
Después de oídas las explicaciones anteriores, los señores Consejeros aprobaron y autorizaron utilizar el crédito aprobado a Agronit para la construcción y adquisición del tanque mencionado.

6. Lectura y aprobación del acta de esta reunión

Se hizo un receso para que la Secretaria elaborara el Acta de la presente reunión. Reanudada la reunión se procedió a dar lectura a la misma la cual fue aprobada con el voto unánime de todos los señores Directores.

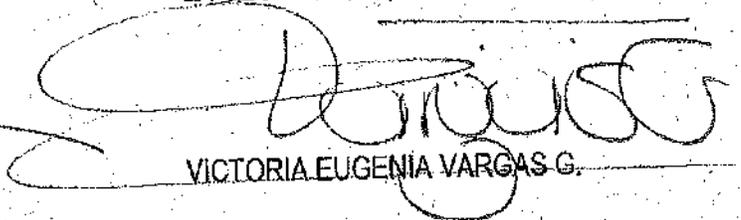
No habiendo más temas que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

EL PRESIDENTE,

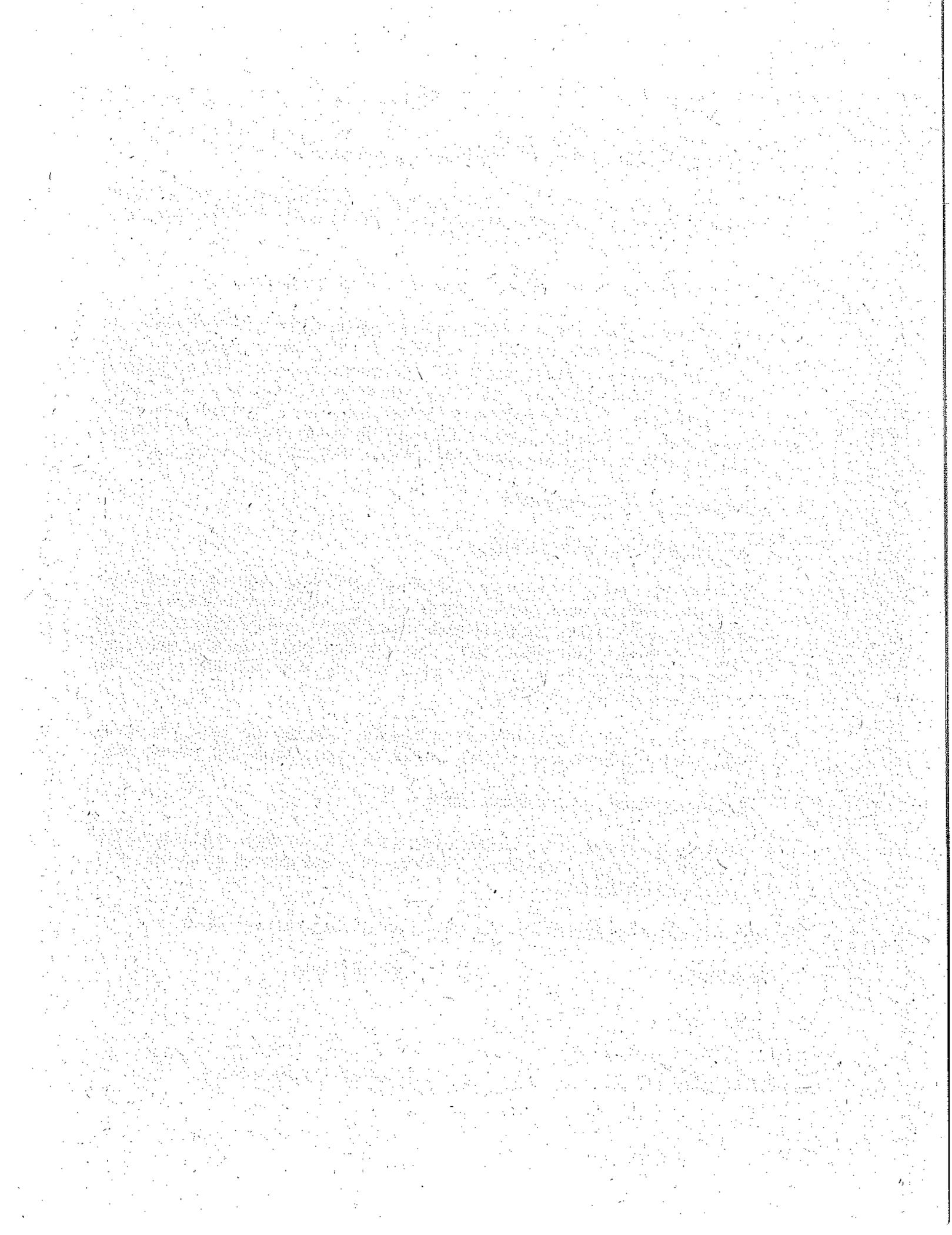


CARLOS CABALLERO A.

LA SECRETARIA,



VICTORIA EUGENIA VARGAS G.





Fundación Social
de Holcim Colombia

ACTA No. 030

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

(Agosto 21 de 2007)

En Bogotá, D.C., a veinte y uno (21) de agosto de 2007, siendo las 03:30 p.m. y previa convocatoria realizada por el Representante Legal de la Fundación mediante comunicación electrónica, se reunió en la Sala de Juntas de la sociedad Holcim (Colombia) S.A., el Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN SOCIAL DE HOLCIM COLOMBIA**, con la asistencia de los siguientes miembros: Carlos Caballero Argáez, Moisés Pérez Y., Jorge Valenzuela B., y Sandra Margarita Hernández. Presidió la reunión el doctor Carlos Caballero Argáez y actuó como Secretaria la señora Victoria Eugenia Vargas G.

El Orden del día propuesto y aprobado fue el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Presentación de avances de los principales programas en ejecución
3. Informe resultados a julio 2007
4. Reforma parcial de los estatutos de la fundación
5. Lectura y aprobación del acta de esta reunión

Los puntos anteriores fueron tratados en su orden así:

1. Verificación del quórum

La Secretaria procedió a la verificación del quórum, hallándose éste debidamente conformado para deliberar y decidir válidamente.

2. Presentación de avances de los principales programas en ejecución

La señora Victoria Eugenia Vargas G. informó lo siguiente sobre los principales proyectos en ejecución:

• **Asotimonei**

Cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de los conductores que prestan sus servicios a la empresas transportadoras asignatarias de Transcem. A través del desarrollo de un proyecto asociativo de Vivienda y la creación de comunidad consciente sobre la importancia de valores para la convivencia, el bienestar familiar y el mantenimiento y conservación de su barrio.

Ha tenido los siguientes avances:

- Selección de constructor con capacidad técnica y financiera
- Suscripción contrato llave en mano
- Suscripción contrato de interventoría
- Aprobación de crédito constructor por Davivienda (\$ 500 millones)
- Postulación subsidio Comfaboy 58 asociados, 22 aprobados, 36 por aprobar en 21.08 y pendientes postulación 20 asociados (octubre)
- Organización e iniciación de la obra
- Definición de fuentes de Financiación Construcción como para pago individual
- Desarrollo de la Construcción iniciada en junio 15 de 2007
- Adecuación del terreno
- Excavación para cimentación
- En este momento se encuentra construido el cimiento ciclópeo para el 100% de las torres

• **Jardín Infantil Vaticanitos**

Se están adelantando las negociaciones para comprar un inmueble, adecuarlo y entregar el usufructo del mismo a la Asociación de Mujeres Forjadoras de Futuro del Barrio San Joaquín del Vaticano en Ciudad Bolívar para que funcione allí el Jardín. Es decir que la Fundación se reservará la nuda propiedad, y el usufructo tiene una condición resolutoria, compuesta de ocho condiciones.

La señora Vargas solicitó al Consejo su aprobación y autorización para adquirir el inmueble localizado en Diagonal 81 A Bis Sur No. 17 D 29 por valor de \$ 22 millones de pesos.

El Consejo por unanimidad aprobó la compra del inmueble y autorizó al representante legal o cualquiera de sus suplentes para firma la escritura de compraventa.

• **Mejoramiento de vivienda de las veredas Chámeza en Nobsa**

Cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad habitacional de las familias de las veredas Chámeza Mayor sector alto y Chámeza Menor, mediante el reforzamiento estructural de un módulo de protección de cada una de las viviendas, previamente seleccionadas.

Avances a la fecha

- Inspección técnica y diagnóstico de propiedad y nivel de Sisben de posibles beneficiarios
- Definición de viviendas prioritarias.
- Evaluación técnica de viviendas
 - Resultado estudio de Suelos:
 - Resultado evaluación estructural:
- Implementación acciones de autocontrol y prevención
- Diseño de alternativas de intervención y presupuesto

• **Generación de Ingresos Boyacá y Cundinamarca**

Cuyo objetivo es a través del Plan de Transición (a mediano plazo) desarrollar en los asociados de **Agronit** en Boyacá y **Aprolecho** en Chocontá las capacidades individuales y colectivas que conlleven a la autonomía, participación y desarrollo productivo y auto-sostenimiento de la asociación.

Principales avances:

Agronit

1400 Lit/día vendidos
Dificultad con conexión a energía trifásica en Iza
% de mejora en el ingreso por productor (litro/día)
Nobsa 9.83%
Tibasosa 25.7%

Aprolecho.

100% capacidad del tanque.
Conformación de Asociación.
Definición plan de fortalecimiento y Transición.
Se requiere definir compra de otro tanque de 3000 lit
% de mejora en el ingreso por productor (litro/día) Chocontá 35%

• Plan de fortalecimiento del Centro Juvenil Campesino

Su objetivo es desarrollar el proceso de fortalecimiento institucional de Centro Juvenil Campesino en sus dimensiones Académica, Directiva, Administrativa y Comunitaria de manera que sea posible contar con las condiciones para realizar una oferta educativa de excelencia en la formación laboral y académica.

Avances:

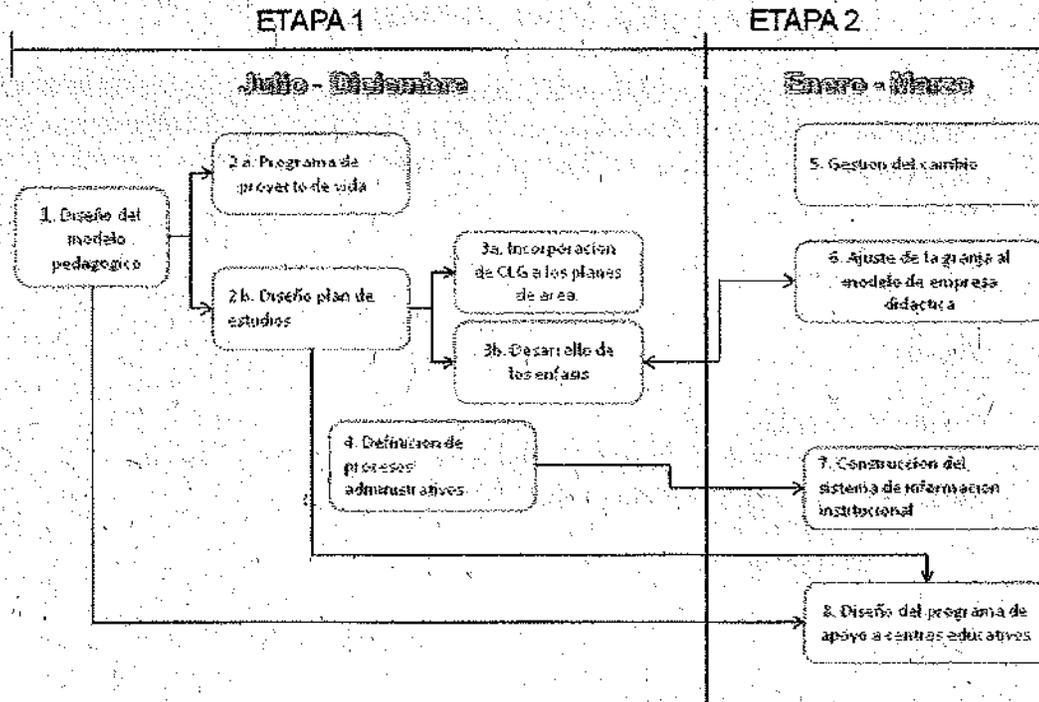
Se encuentra definido el Plan estratégico del CJC de acuerdo con la directriz del Comex de Holcim (Colombia) S.A.

Se cuenta con el equipo que está trabajando la nueva estructura curricular del CJC

Se está desarrollando la estructura técnica agroindustrial.

Se realizó el plan de comunicación del plan de fortalecimiento a todos los grupos de interés

A continuación el diagrama de las etapas del fortalecimiento del Centro Juvenil Campesino.



3. Informe resultados a julio 2007

La señora Vargas manifestó que los resultados de la gestión de la Fundación se encuentran en general dentro del presupuesto, con excepción de lo erogado para temas de OH&S para llevar las instalaciones del Centro Juvenil Campesino al nivel requerido en esta materia.

4. Reforma parcial de los estatutos de la Fundación

La señora Vargas manifestó que era más práctico y conveniente cambiar el domicilio legal de la Fundación de la ciudad de Nobsa a la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual puso a consideración del Consejo la siguiente reforma parcial de los estatutos de la Fundación:

"El Consejo Directivo de la Fundación Social de Holcim Colombia, en su sesión de la fecha y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto aprueba, la reforma del artículo 2º. de los estatutos de la Fundación el cual quedará así:

ARTICULO 2º La Fundación tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y podrá constituir sedes alternativas en otras ciudades del país por decisión del Consejo Directivo y cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

SEGUNDO: Comisionar, como en efecto comisiona al Representante Legal de la fundación ó a cualquiera de sus suplentes, para registrar la presente reforma parcial y llevar a feliz término todos los trámites necesarios tanto en la Cámara de Comercio de Sogamoso como en la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier otra entidad que así lo requiera".

5. Lectura y aprobación del acta de esta reunión

Se hizo un receso para que la Secretaria elaborara el Acta de la presente reunión. Reanudada la reunión se procedió a dar lectura a la misma la cual fue aprobada con el voto unánime de todos los señores Directores.

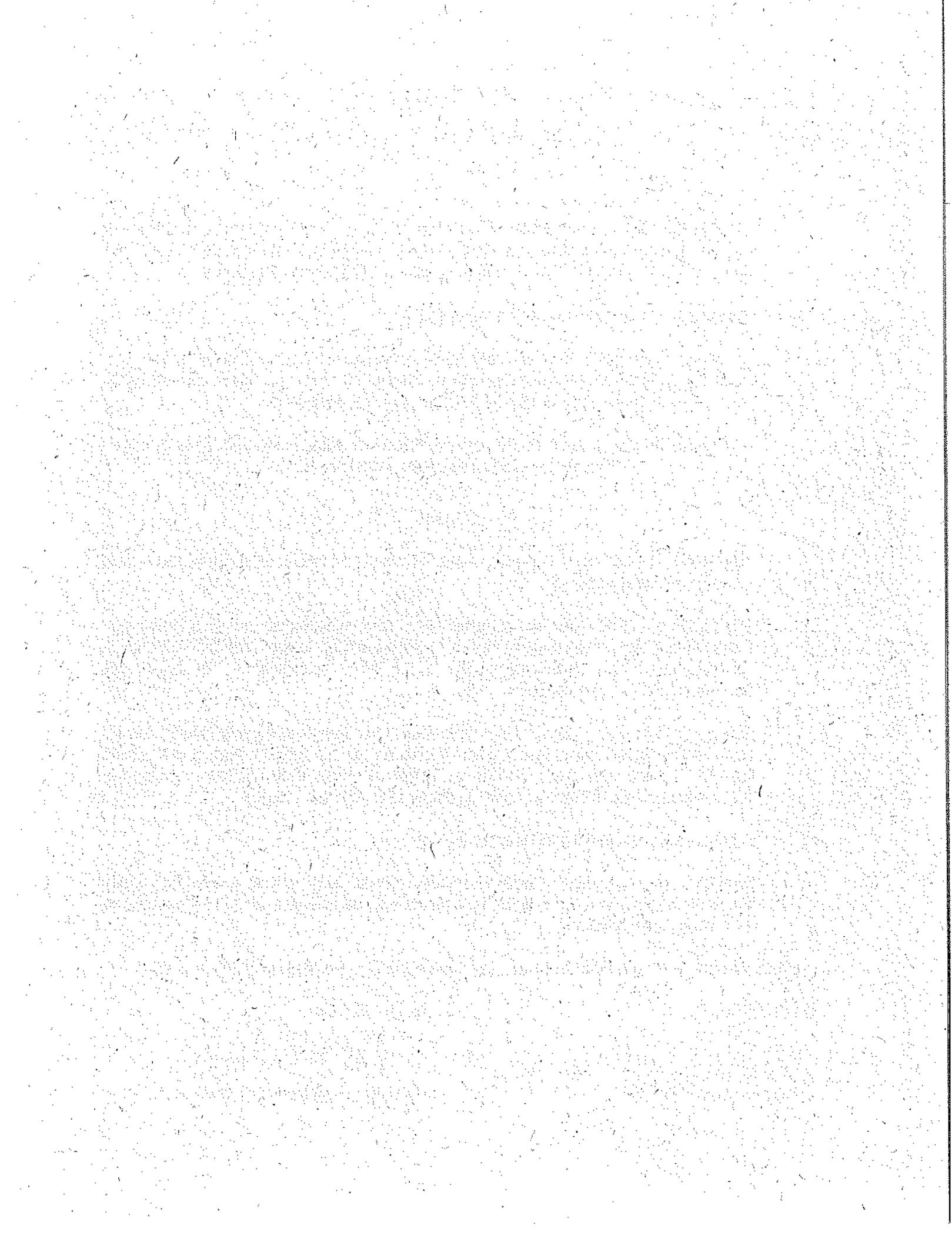
No habiendo más temas que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

EL PRESIDENTE,

CARLOS CABALLERO A.

LA SECRETARIA,

VICTORIA EUGENIA VARGAS G.





Fundación Social
de Holcim Colombia

ACTA No. 037

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

(27 de agosto de 2010)

En Bogotá, D.C., a veintisiete (27) de agosto de 2010, siendo las 03:00 p.m. se reunió en la Sala de Juntas de la sociedad Holcim (Colombia) S.A., el Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN SOCIAL DE HOLCIM COLOMBIA**, con la asistencia de los siguientes miembros: Carlos Caballero Argáez, Moisés Pérez Y., Jaime Hill T. Alejandro H. Carballido y Victoria Eugenia Vargas G. Presidió la reunión el doctor Carlos Caballero Argáez y actuó como Secretaria la señora Victoria Eugenia Vargas G.

La convocatoria para esta reunión fue realizada por el Representante Legal de la Fundación mediante comunicación escrita de fecha 4 de agosto de 2010, enviada vía correo electrónico a todos y cada uno de los miembros del Consejo Directivo.

Por la administración asistió la señora Sandra M. Hernández A. Directora Ejecutiva de la Fundación Social de Holcim Colombia.

El Orden del día propuesto y aprobado fue el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Resultados a julio 2010
3. Informe avance Proyectos 2010
4. Propositiones y varios
5. Lectura y aprobación del acta de esta reunión

Los puntos anteriores fueron tratados en su orden así:

1. Verificación del quórum

La Secretaria procedió a la verificación del quórum, hallándose éste debidamente conformado para deliberar y decidir válidamente.

2. Resultados a julio 2010

La señora Sandra Margarita Hernández, presentó los resultados a julio de 2010 en donde se presenta un Superávit de COP 52.8 millones. No obstante, el estimado del ejercicio muestra que en el mismo se estará en punto de equilibrio, porque el monto de las donaciones recibidas de Holcim (Colombia) S.A. en el presente año es menor al del año 2009, sin embargo, los costos y gastos si han sufrido incrementos iguales o superiores a la inflación.

3. Informe avance de Proyectos 2010

La señora Hernández informó que dentro de las actividades del periodo se destacan las siguientes: (i) Inicio de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, (ii) Inicio de las actividades de la firma Baker Tilly Colombia Ltda. en su condición de Revisores Fiscales, quienes vienen adelantando la revisión de los diferentes procedimientos y evaluando el sistema de control interno, (iii) Se adelanta el diagnóstico de la situación de saneamiento básico en 12 escuelas del área de influencia de la operación de agregados en Chocontá, dentro del programa de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - Cosude (iv) Se recibió visita del Ministerio de Agricultura y del Banco Mundial, entidad que financia el programa de créditos a los programas de alianzas productivas de pequeños productores que tiene el mencionado Ministerio.

4. Propositiones varias

Reforma parcial de los estatutos de la Fundación

Acto seguido el Presidente informó a los asistentes a la reunión que era necesario que el Consejo Directivo aprobara la reforma parcial a los estatutos de la Fundación consistente en la modificación del Artículo 8º. Reuniones del Consejo Directivo para tener mayor flexibilidad en las convocatorias del mismo.

Escuchadas las explicaciones del Presidente sobre la reforma a los estatutos propuesta y debidamente discutido el tema, el Presidente presentó a consideración del Consejo la siguiente proposición la cual una vez leída fue aprobada con el voto unánime de todos los asistentes a la reunión, de la siguiente manera:

"El Consejo Directivo de la Fundación Social de Holcim Colombia, en su sesión de la fecha y en

uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto aprueba, la reforma del artículo octavo de los estatutos de la Fundación, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8º: Reuniones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden sus miembros mayoritariamente o lo solicite el Director Ejecutivo de la Fundación o el Revisor Fiscal y ordinariamente al menos tres (3) sesiones al año, en su sede principal ó en alguna de sus sedes alternativas.

SEGUNDO: Comisionar, como en efecto comisiona al Representante Legal de la Fundación para registrar la presente reforma en la Cámara de Comercio de Bogotá."

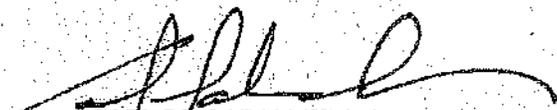
5. **Lectura y aprobación del acta de esta reunión**

Se hizo un receso para que la Secretaria elaborara el Acta de la presente reunión. Reanudada la reunión se procedió a dar lectura a la misma la cual fue aprobada con el voto unánime de todos los señores Directores.

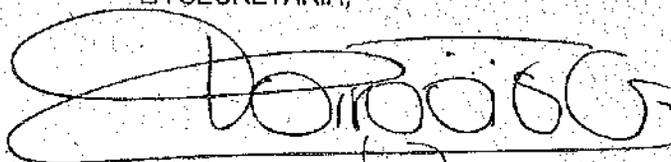
No habiendo más temas que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

EL PRESIDENTE,

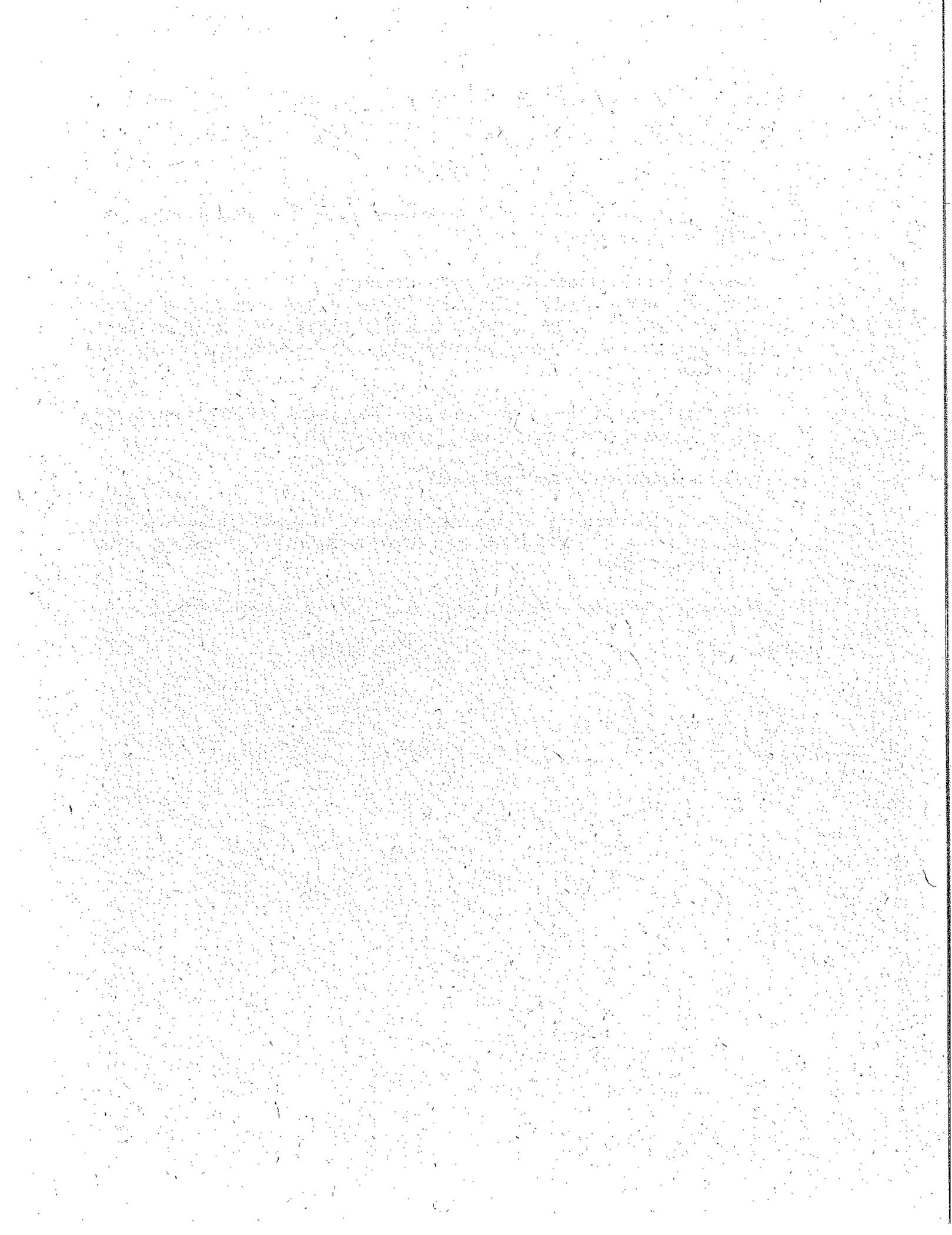
LA SECRETARIA,



CARLOS CABALLERO A.



VICTORIA EUGENIA VARGAS G.





Nota de agradecimiento a la señora Victoria Eugenia Vargas G.

Con ocasión de la finalización de la etapa laboral en Holcim (Colombia) S.A. el próximo 29 de febrero de la señora Victoria Eugenia Vargas G., la señora Hernández dejó constancia en nombre del Consejo Directivo, de la Dirección Ejecutiva y todo el personal de la Fundación de su agradecimiento por los logros, avances, programas y grado de desarrollo de la Fundación obtenidos bajo la orientación de la señora Vargas durante los últimos diez años que estuvo como responsable desde la Empresa ya sea de manera directa o indirecta.

9. **Lectura y aprobación del acta de esta reunión**

Se hizo un receso para que la Secretaria elaborara el Acta de la presente reunión. Reanudada la reunión se procedió a dar lectura a la misma la cual fue aprobada con el voto afirmativo de los cuatro señores Consejeros presentes en la reunión.

No habiendo más temas que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco de la tarde (5 p.m.)

EL PRESIDENTE,

CARLOS CABALLERO A.

LA SECRETARIA,

VICTORIA EUGENIA VARGAS G.



Fundación Social
de Holcim Colombia

ACTA No. 044

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
(13 de marzo de 2013)

En Bogotá, D.C., a trece (13) de marzo de 2013, siendo las 10:00 a.m. se reunió en la Sala de Juntas de la sociedad Holcim (Colombia) S.A., el Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN SOCIAL DE HOLCIM COLOMBIA**, con la asistencia de los siguientes miembros: Miguel Ángel Ruvalcaba, Eunice Herrera Sarmiento, Jaime Hill Tinoco, José Alfredo Estrada León y María Alexandra Gómez Lora. Asistió como invitada la señora Sara Carolina Jiménez Fandiño y por la administración asistió la señora Sandra M. Hernández A. Directora

Ejecutiva de la Fundación Social de Holcim Colombia, quien también se desempeña como miembro suplente del Consejo Directivo. Presidió la reunión el doctor Miguel Ángel Ribalcava y actuó como Secretaria la señora Sandra Margarita Hernández Aldana.

La convocatoria para esta reunión fue realizada por el Representante Legal de la Fundación mediante comunicación escrita de fecha 11 de febrero de 2013, enviada físicamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo Directivo.

El Orden del día propuesto y aprobado fue el siguiente:

1. Verificación del quórum
 2. Presentación y Aprobación del Informe de gestión de la Directora Ejecutiva.
 3. Presentación y Aprobación del balance, estado de déficit y demás del ejercicio 2012.
 4. Presentación de Informe del revisor Fiscal del ejercicio 2012.
 5. Presentación y Aprobación del informe del Déficit del ejercicio 2012.
 6. Reforma parcial de Estatutos.
 7. Elección Consejo Directivo para el período abril 2013- marzo 2014.
 8. Elección del revisor Fiscal para el período abril 2013- marzo 2014.
 9. Propositiones varias.
- Lectura y aprobación del acta de ésta reunión.

Los puntos anteriores fueron tratados en su orden así:

1. Verificación del quórum

La Secretaria procedió a la verificación del quórum, hallándose presentes cuatro miembros principales y dos suplentes. Estando debidamente conformado el quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. Presentación y Aprobación del Informe de gestión de la Directora Ejecutiva.

La señora Sandra Margarita Hernández, dio lectura a su informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2012. Una vez leído, el Consejo Directivo lo aprobó por unanimidad, es decir con el voto afirmativo de los miembros presentes.

3. Presentación y Aprobación del balance, estados financieros, estado de Excedentes y/o Déficit y demás del ejercicio 2012.

La señora Sandra Hernández explicó y presentó los estados financieros del ejercicio 2012, es decir con corte a diciembre 31 del mismo año, conformados por el Estado de Excedentes y/o Déficit, el Balance General, Estado de Excedentes y/o pérdidas, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas a los mismos.

Los señores consejeros votaron y aprobaron por unanimidad con el voto afirmativo de los miembros presentes los Estados Financieros de 2012.

ANAMA 4.15

4. Presentación de Informe del revisor Fiscal del ejercicio 2012.

La Secretaría dio lectura al informe del revisor Fiscal correspondiente al ejercicio 2012. No habiendo ninguna observación al informe del Revisor, su aprobación se sometió a consideración de los señores Consejeros, quienes lo votaron y aprobaron por unanimidad, es decir con el voto afirmativo de todos los miembros presentes.

5. Presentación y Aprobación del informe del Déficit o del excedente del ejercicio 2012.

El déficit neto operacional 2012 es de: (\$99.941.454)

Los señores consejeros votaron y aprobaron por unanimidad el informe anterior puesto a su consideración, es decir con el voto afirmativo de la totalidad de los consejeros presentes en la reunión.

6. Reforma parcial de estatutos

El Presidente informó a los asistentes a la reunión que era necesario que el Consejo Directivo aprobara la reforma parcial a los estatutos de la Fundación consistente en la modificación de los artículos 6 y 8 para que queden de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6. Consejo Directivo: El Consejo Directivo es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento. Estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales. Estará compuesto por personas que estén vinculadas con la sociedad Holcim (Colombia) S.A.

Integrado el Consejo Directivo en la forma anotada, en su primera reunión, procederán a elegir de los mismos miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal, Director Ejecutivo y uno o más suplentes del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo y sus suplentes podrán ser miembros del Consejo Directivo y ejercer simultáneamente uno y otro cargo."

"ARTÍCULO 8º: Reuniones del Consejo Directivo El Consejo Directivo se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden sus miembros mayoritariamente o lo solicite el Director Ejecutivo de la Fundación o el Revisor Fiscal y ordinariamente al menos dos (2) sesiones al año, en su sede principal ó en alguna de sus sedes alternativas."

Escuchadas las explicaciones del Presidente sobre la reforma a los estatutos propuesta y debidamente discutido el tema, el Presidente presentó a consideración del Consejo la proposición la cual una vez leída fue aprobada y votada con el voto unánime de todos los consejeros asistentes a la reunión, de la siguiente manera:

"El Consejo Directivo de la Fundación Social de Holcim Colombia, en su sesión de la fecha y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto aprueba, la reforma de los artículos sexto y

octavo de los estatutos de la Fundación.



SEGUNDO: Comisionar, como en efecto comisiona al Representante Legal de la Fundación para registrar la presente reforma en la Cámara de Comercio de Bogotá.

7. Elección Consejo Directivo para el período abril 2013- marzo 2014.

La Secretaría informó que: (i) el señor Carlos Caballero se retiró de la Junta Directiva de Holcim (Colombia) S.A. dejando de tener cualquier nexo con la mencionada sociedad y del Consejo Directivo de la Fundación. (ii) Las señora Martha Quintero y Gloria Elisa Perafán no continuarán desempeñándose como consejeras del Consejo Directivo de la Fundación. (iii) Los señores Alejandro Hugo Carballido, Jorge Valenzuela y Dolly Urregó ya no trabajan para Holcim (Colombia) S.A. por lo que realiza la siguiente proposición para la conformación del Consejo Directivo de la Fundación Social de Holcim Colombia, teniendo en cuenta la reforma al artículo 6 de los estatutos:

Principales:

Miguel Ángel Rubalcava	C.E. 395.772
Eunice Herrera Sarmiento	C.C.63.305.293
José Alfredo Estrada	C.E.401.949

Suplentes:

María Alexandra Gómez Lora	C.C.52.053.280
Jaime Antonio Hill Tinoco	C.E.353.493
Sara Carolina Jiménez Fandiño	C.C.52.499.955

La anterior proposición fue votada y aprobada con el voto unánime y afirmativo de todos los Consejeros presentes.

8. Elección del revisor Fiscal para el período abril 2013- marzo 2014.

La señora Sandra Hernández propuesto reelegir a la firma Baker Tilly Colombia Ltda. sociedad que a su vez designa al señor Leonardo Grajales Villa como revisor fiscal principal y al señor Jhon Jaime Moreno como revisor fiscal suplente.

Adicionalmente, se propone asignarle a la firma revisora fiscal un honorario mensual de un millón seiscientos noventa y tres mil pesos m/l (\$ 1.693.000) más IVA.

La anterior proposición fue votada y aprobada con el voto unánime afirmativo de todos los Consejeros presentes.

9. Proposiciones varias.

Remoción y nombramiento de suplentes del representante legal

La señora Sandra Hernández informó que los señores Alejandro Hugo Carballido, Jorge Valenzuela, Dolly Urrego Morales, Ovidio Pineda, Gloria Elisa Perafán no continuarán desempeñándose como representantes legales suplentes de la fundación, razón por la cual se hace necesaria su remoción y adelantar los trámites pertinentes ante la cámara de comercio. Así mismo propuso como representante legal suplente, el nombre de la señora María Alexandra Gómez Lora identificada con cédula de ciudadanía No. 52.053.280 y en consecuencia la representación legal de la Fundación queda conformada así:

Representante Legal Principal

Sandra Margarita Hernández A.
C.C. 51.957.622

Representantes Legal Suplentes

Miguel Ángel Rubalcava
C.E. 395.772

Eunice Herrera Sarmiento
C.C.63.305.293

Jaime Antonio Hill Tinoco
C.E. 353.493

José Alfredo Estrada León
C.E. 401.949

María Alexandra Gómez Lora
C.C. 52.053.280

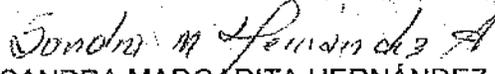
La anterior proposición fue votada y aprobada con el voto unánime y afirmativo de todos los Consejeros presentes.

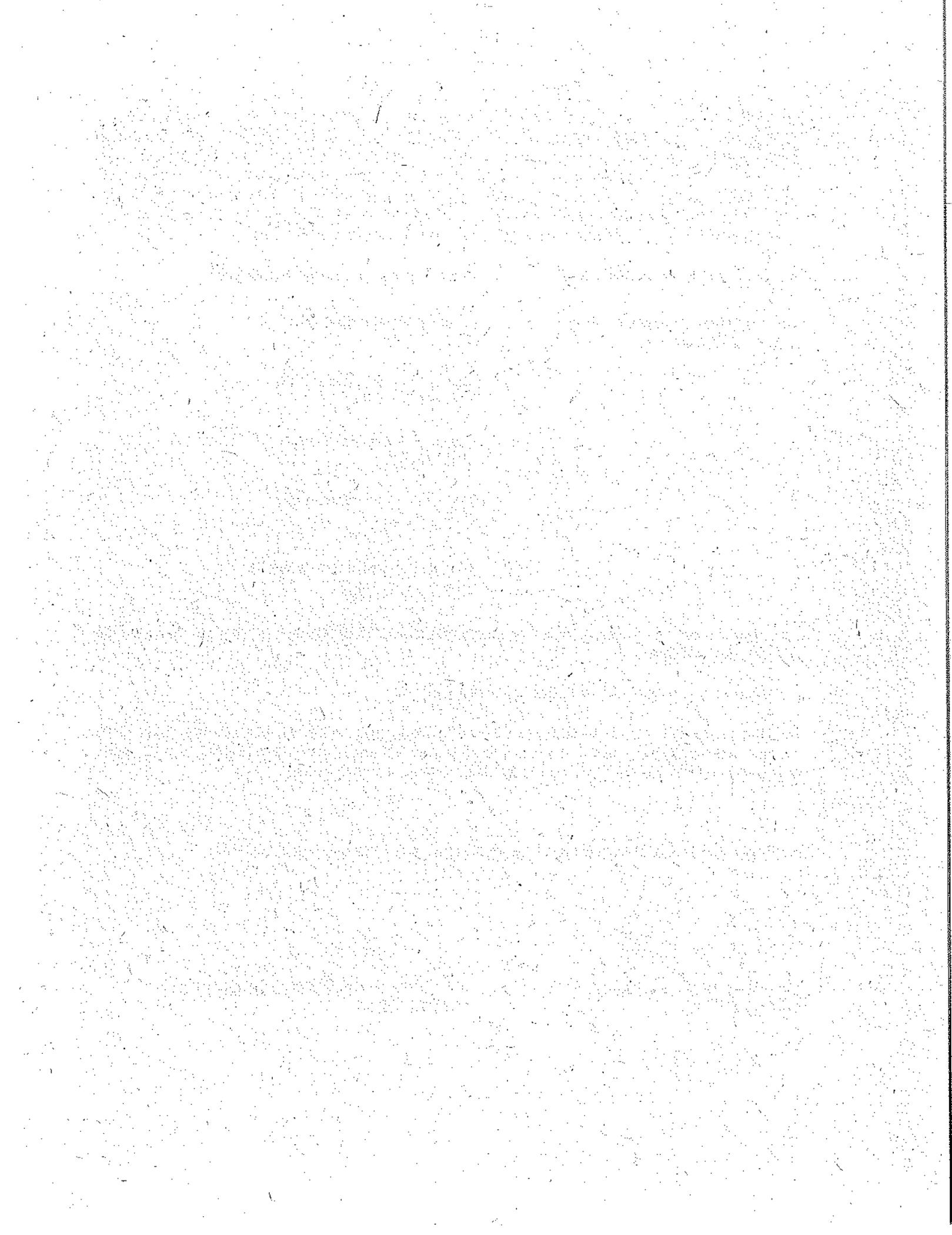
Lectura y aprobación del acta de ésta reunión.

Se hizo un receso de 20 minutos para que la Secretaria elaborara el Acta de la presente reunión. Reanudada la reunión se procedió a dar lectura a la misma la cual fue votada y aprobada con el voto afirmativo de todos los Consejeros presentes.

No habiendo más temas que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11.30 AM.


MIGUEL ÁNGEL RUBALCAVA
PRESIDENTE


SANDRA MARGARITA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



Fundación Social
de Holcim Colombia

ACTA No. 045

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
(5 de noviembre de 2013)

En Bogotá, D.C., a los cinco (5) días de noviembre de 2013, siendo las 10:00 a.m. se reunió en la Sala de Juntas de la sociedad Holcim (Colombia) S.A., el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN SOCIAL DE HOLCIM COLOMBIA, con la asistencia de los siguientes miembros: Miguel Ángel Ruvalcaba, Eunice Herrera Sarmiento, y Sara Carolina Jiménez Fandiño y por la administración asistió la señora Sandra M. Hernández A. Directora Ejecutiva de la Fundación Social de Holcim Colombia. Presidió la reunión el doctor Miguel Ángel Ruvalcaba y actuó como Secretaria la señora Sara Carolina Jiménez Fandiño.

La convocatoria para esta reunión fue realizada por el Representante Legal de la Fundación mediante comunicación escrita de fecha veinticinco (25) de octubre de 2013, enviada físicamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo Directivo.

El Orden del día propuesto y aprobado fue el siguiente:

1. Verificación de quórum
2. Reforma de estatutos.
Lectura y aprobación del acta de la presente reunión.

Los puntos anteriores fueron tratados en su orden así:

1. Verificación del quórum

La Secretaria procedió a la verificación del quórum, hallándose presentes dos miembros principales y un suplente. Estando debidamente conformado el quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. Reforma de estatutos

El Presidente informó a los asistentes a la reunión que era necesario que el Consejo Directivo aprobara la reforma a los estatutos de la Fundación consistente en la modificación del Artículo Tercero para que quede de la siguiente forma:

ARANDA SE
J.D. B...

ARTICULO 3º Objeto.

La Fundación tendrá como Objeto: apalancar con diferentes clases de recursos humanos, económicos y técnicos, donaciones nacionales e internacionales, fondos especiales, rotatorios y de reinversión, la actividad de interés social y comunitaria, sin ánimo de lucro, "dentro del marco de las políticas de responsabilidad social corporativa del Grupo Cementero Holcim a nivel mundial". La actividad que de esta manera se prestará en desarrollo de su objeto social, además de ser conforme al Manual de Responsabilidad social del Grupo Holcim, será, la de fortalecer y liderar de manera cada vez más efectiva, mediante una Dirección Unificada, coordinada y estratégica, las diferentes organizaciones comunitarias que a la Fundación se vinculen y, en consecuencia, su trabajo será de promoción y de subsidiariedad con relación a éstas.

Sus fines generales son de colaboración y promoción con formas de desarrollo comunitario resultantes de proyectos de factibilidad previamente investigados y detectados y evaluar los recursos que en ellos se inviertan con el fin de asegurar que el uso de los mismos se disponga de manera transparente y efectiva, en aras de la integración social y el desarrollo de poblaciones dentro del ámbito nacional.

De manera más específica y a corto plazo, se busca elevar la cultura, la educación, la formación y las habilidades técnicas de poblaciones previamente identificadas por su condición coyuntural de fortalezas y debilidades, aumentar las posibilidades de trabajo y estándares de desarrollo Social, desarrollo medioambiental y desarrollo económico.

Adicionalmente, la Fundación tendrá como objeto, la formación personal, académica, cultural, técnica e investigativa de los niños y jóvenes para que adquieran la capacidad de realizar un trabajo productivo con el fin de fortalecer su identidad y el sentido de pertenencia al medio social. Para alcanzar el objeto señalado, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades:

- a. Implementar una estrategia educativa que garantice la realización de la educación básica secundaria y media bajo parámetros de calidad.
- b. Desarrollar estrategias de formación dirigidas a la familia y a la comunidad con el fin de favorecer las posibilidades de acceso y pertenencia de los niños y jóvenes en los procesos educativos y de su desarrollo integral.
- c. Favorecer el acceso a la educación y servicios sociales de niños y jóvenes campesinos para que sean autores de su propio desarrollo regional.
- d. Desarrollar nuevas técnicas apropiadas, a la región en donde ejerza sus actividades, para el pequeño y mediano productor, conservando y mejorando el medio ambiente logrando un mejor nivel de vida. Para esto se desarrollará en la granja, la producción y comercialización de plántulas, hortalizas, aromáticas y material vegetal para mejoramiento de praderas, aptas para las zonas de influencia de HOLCIM (COLOMBIA) S.A.
- e. Capacitar a niños y jóvenes campesinos del país, con nuevas técnicas agrícolas, ganaderas, pecuarias y mineras que ayuden a la consolidación de la economía regional.



- f. Desarrollar actividades relacionadas con la construcción o mejoramiento de vivienda.
- g. Las demás relacionadas con su objeto, previamente aprobadas por el Consejo Directivo.

Parágrafo.- Dentro de esta finalidad inmediata se contará inicialmente con los proyectos y programas ya puestos en marcha por la Fundación, principalmente el Centro Juvenil Campesino, localizado en el municipio de Nobsa en el Departamento de Boyacá, de propiedad de Holcim Colombia Social.

Escuchadas las explicaciones del Presidente sobre la reforma a los estatutos propuesta y debidamente discutido el tema, el Presidente presentó a consideración del Consejo la proposición la cual una vez leída fue aprobada y votada con el voto unánime de todos los consejeros asistentes a la reunión, de la siguiente manera:

"El Consejo Directivo de la Fundación Social de Holcim Colombia, en su sesión de la fecha y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto aprueba, la reforma del Artículo Tercero de los estatutos de la Fundación.

SEGUNDO: Comisionar, como en efecto comisiona al Representante Legal de la Fundación para registrar la presente reforma en la Cámara de Comercio de Bogotá."

Lectura y aprobación del acta de ésta reunión.

Se hizo un receso de 20 minutos para que la Secretaria elaborara el Acta de la presente reunión. Reanudada la reunión se procedió a dar lectura a la misma la cual fue votada y aprobada con el voto afirmativo de todos los Consejeros presentes.

No habiendo más temas que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11:45 AM.

EL PRESIDENTE,

MIGUEL ANGEL RUBALCAVA MENDEZ

LA SECRETARIA,

SARA C. JIMENEZ FANDIÑO

